



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE AUDITORIA SEIS

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A ALBA PETROLEOS DE EL SALVADOR, S.E.M. DE C.V., SOBRE LOS LIBROS Y REGISTROS, PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

SAN SALVADOR, FEBRERO 2019.



INDICE

Contenido

I.	PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
	1. Objetivo General.....	1
	2. Objetivos Específicos	1
III.	ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	4
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	4
VI.	CONCLUSION	5
VII.	RECOMENDACIONES	5
VIII.	ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.....	5
IX.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	6
X.	PÁRRAFO ACLARATORIO	6



**Señores
Junta Directiva de
Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V.
Presente.**

I. PARRAFO INTRODUCTORIO

La Corte de Cuentas de la República, basándose en el Art. 5 numeral 1, Art. 30 numerales 1, 2 y 3 y el Art. 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; el artículo 7 de la Ley sobre la Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta; en cumplimiento al Plan Anual de Auditoría de 2018 y de conformidad a la Orden de Trabajo No. 4/2018, para realizar “Examen Especial a Alba Petróleos de El Salvador, Sociedad por Acciones de Economía Mixta, de Capital Variable, sobre los Libros y Registros, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016”.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

1. Objetivo General

Emitir un informe que contenga los resultados del Examen Especial a Alba Petróleos de El Salvador Sociedad por Acciones de Economía Mixta de Capital Variable, sobre los Libros y Registros, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

2. Objetivos Específicos

- a. Verificar que Alba Petróleos de El Salvador S.E.M. de C.V. cuente con los libros y registros que, de conformidad con la normativa aplicable, está en la obligación de llevar.
- b. Evaluar que las operaciones efectuadas por Alba Petróleos de El Salvador S.E.M. de C.V., durante el periodo que comprende el Examen, se encuentren en libros y registros y corresponden a los hechos económicos.
- c. Constatar que, de los resultados del ejercicio objeto del Examen, se haya efectuado la distribución de utilidades o la aplicación de las pérdidas, específicamente con la porción que corresponde a la participación de la Asociación Intermunicipal de Energía para El Salvador (ENEPASA) en dicha Empresa.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

Realizamos Examen Especial a Alba Petróleos de El Salvador Sociedad por Acciones



de Economía Mixta de Capital Variable, sobre los Libros y Registros, período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicarán pruebas de cumplimiento sobre los Libros y Registros que lleva la Sociedad, con base a procedimientos contenidos en el programa de auditoría y que responden a nuestros objetivos.

Limitantes en el Alcance:

Durante el proceso de la auditoría, Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M de C.V, no suministró a los auditores de esta Corte de Cuentas, registros, documentación e información necesaria para el desarrollo de procedimientos de auditoría, como la siguiente:

- Detalle de Junta Directiva y Personal Clave o Empleados de la Sociedad, con información como DUI (u otro documento legal que los identifique), NIT, sueldo/salario, dieta, dirección de correspondencia, notificación y/o localización, teléfono, fecha que fungió el cargo.
- Manuales, Políticas y Procedimientos de la Sociedad.
- Contratos suscritos con empresas y/o personas naturales, que respaldan las cuentas por cobrar y pagar detalladas en los registros financiero contable al 31 de diciembre de 2016.
- Plan de Cobranza y la venta de Activos Extraordinarios, aprobado y vigente en el 2016 (según Acta Vigésima Primera de Sesión de JD del 18-03-16).
- Informe financiero y estado de situación de las cuentas por cobrar (Según Acta Vigésima Segunda de Sesión de JD del 31-08-16 punto 3.2).
- Informe del Gerente Financiero a Junta Directiva respecto de diferir en el tiempo el valor de \$371,692.71 en concepto de pérdida por la modificación del Contrato con [REDACTED] (Según Acta Vigésima Segunda de Sesión de JD del 31-08-16 punto 3.3).
- Documento de Reestructuración de las deudas de la Empresa [REDACTED] (Acta Vigésima Segunda de Sesión de JD del 31-08-16 punto 4).
- Escritura de Terminación del Fideicomiso ALBA con el Banco [REDACTED], e informe del proceso de liquidación al 31-12-16 (Acta vigésima segunda de sesión de JD del 31-08-16 punto 5).
- Informes a Junta Directiva sobre el proceso para el diferimiento de la deuda que la sociedad [REDACTED] tenía con ALBA Petróleo (Acta vigésima segunda de sesión de JD del 31-08-16 punto 9).
- Informe de la entrega de fondos a ENEPASA en concepto de administración de fondos, por galón de combustible vendido (Acta vigésima segunda de sesión de JD del 31-08-16 punto 10.3).
- Nota original dirigida al Registro de Comercio, en donde se envía la certificación del Acta sobre el nombramiento del Auditor Externo para el año 2016, para ser inscrito en dicho registro,



- Los poderes que Alba Petróleos de El Salvador, S. E. M. de C. V. a otorgado en favor de terceros que contengan cláusulas mercantiles; que estos hayan sido utilizados para diligencias en el Registro de Comercio,
- Los contratos de venta a plazos de bienes muebles,
- Las escrituras de emisión de bonos y las de modificación y cancelación de las mismas.
- Las escrituras en que se transfieran las empresas o sus locales, agencias o sucursales o naves marítimas, o se constituya cualquier derecho real sobre ellos.
- La constitución de prenda mercantil sin desplazamiento.
- Las escrituras de constitución, modificación y cancelación de fideicomisos.
- Las escrituras de emisión de certificados fiduciarios de participación.
- Las escrituras de emisión de cédulas hipotecarias y bonos bancarios, otorgados mediante declaración del Banco emisor.
- Los documentos de los registros de inversión extranjera.
- El arrendamiento de empresas mercantiles y naves marítimas.
- Inventario físico al 31 de diciembre de 2016.
- Documentación de la Transferencia de Dominio y posesión del Inmueble otorgado por Alba Petróleos a favor de [REDACTED]
- Modificación de Declaraciones Modificativas de IVA, que según el Dictamen del Auditor Fiscal fueron presentadas sin reflejar datos en cuanto a retención y percepción del impuesto, por los meses de enero, septiembre y octubre.
- Registros contables con su debida documentación de soporte relacionada a las Inversiones Permanentes con sus respectivos saldos al 31 de diciembre de 2016, tales como: Acciones, Bonos, Otras Inversiones Permanentes, Fideicomisos e Inversiones IB; así como sus respectivos expedientes de cada uno que integran dicha cuenta.
- Registros contables y su documentación de soporte relacionada a la cuenta de Estimación para cuentas de cobro dudoso.
- Registros contables con su debida documentación de soporte, de las cuentas por cobrar con empresas relacionadas con saldos al 31 de diciembre de 2016.

Ante esta limitante, no es posible cumplir con los objetivos planteados en el presente Examen; por lo que tampoco se pudo determinar que Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V. halla cumplido con los requisitos legales de los registros mercantiles, que incluyen entre otros, cifras importantes reveladas en las cuentas contables siguientes:

Activos

a) Cuentas y Documentos por Cobrar	\$	141,363,580.00
b) Cuentas por cobrar a partes relacionadas		224,362,500.00



c) Propiedad, Planta y Equipo Neto	53,039,851.00
d) Inversiones Permanentes	112,192,998.00
e) Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo	522,109,445.00

Pasivos

a) Cuentas por pagar a partes relacionadas	\$	196,094,932.00
b) Cuentas por pagar a Largo Plazo		885,196,772.00.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Entre los principales procedimientos que comprenden nuestro examen, se encuentran los siguientes:

1. Comprobar que el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las notas a los estados financieros se encuentren inscritos en el Registro de Comercio.
2. Determinar el cálculo de los resultados presentados en el Estado de Resultados por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.
3. Determinar que el Dictamen del Auditor Externo y sus anexos, se encuentren depositados en el Registro de Comercio.
4. Documentar el aspecto o fundamento que motivó al Auditor Externo para emitir una opinión con Salvedad a los Estados Financieros.
5. Revisar los aspectos señalados por el Auditor Fiscal en su informe en relación al ejercicio impositivo.
6. Constatar los saldos según el Libro Diario Mayor, con relación a los presentados en los estados financieros definitivos, depositados en el CNR y los reflejados por los Auditores de la firma privada.
7. Constatar el reparto o distribución de utilidades, o la capitalización de pérdidas durante el periodo sujeto a examen.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Producto de la aplicación de los procedimientos de auditoría, No se reportan hallazgos de auditoría; no obstante, con fecha 26 de febrero de 2019 se comunicó a la Administración de Alba Petróleos de El Salvador S.E.M. de C.V., Carta a la Gerencia mediante la que, se le señalan los aspectos siguientes: No se entregó información y documentación a los auditores de la Corte de Cuentas, relacionada con el objeto del presente Examen; no fue publicado el aumento de capital de la Sociedad; las pérdidas acumuladas de la Sociedad superan las tres cuartas partes del capital social; y no han sido inscritos documentos de la Sociedad ante el Registro de Comercio.



VI. CONCLUSION

De conformidad a los resultados obtenidos por medio del “Examen Especial a Alba Petróleos de El Salvador, sobre los Libros y Registros, periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016”, **SE CONCLUYE:** En cuanto a que Alba Petróleos de El Salvador S.E.M. de C.V. cuente con los libros y registros que, de conformidad con la normativa aplicable, está en la obligación de llevar; a que las operaciones efectuadas durante el periodo que comprende el Examen, se encuentren en libros y registros y corresponden a los hechos económicos y a que, de los resultados del ejercicio objeto del Examen, se haya efectuado la distribución de utilidades o la aplicación de las pérdidas, específicamente con la porción que corresponde a la participación de la Asociación Intermunicipal de Energía para El Salvador (ENEPASA) en dicha Sociedad; no es posible pronunciarse sobre estos aspectos debido a lo expresado en la Limitación al Alcance de la Auditoría, Apartado III del presente Informe y al contenido en Carta de Gerencia, presentada a la Administración de Alba Petróleos de El Salvador S.E.M. de C.V., con fecha 26 de febrero de 2019 y en la que se le señalan los aspectos siguientes: No se entregó información y documentación a los auditores de la Corte de Cuentas relacionada con el objeto del presente Examen y necesaria para el desarrollo de procedimientos de auditoría; no ha sido publicado en el Diario Oficial y en un periódico de circulación nacional, por tres veces alternas en cada uno de ellos, el incremento del capital social, realizado en el año 2015; las pérdidas acumuladas de la Sociedad superan las tres cuartas partes del capital social (Art.187 Código de Comercio) las que al cierre del ejercicio 2016 representan el 113% del Capital Social de Alba Petróleos de El Salvador, lo que genera incertidumbre material sobre la capacidad operativa de la misma (NIC No. 1 párrafo 25 emitida en junio 2013); y no han sido inscritos documentos de la Sociedad ante el Registro de Comercio.

VII. RECOMENDACIONES

No se emiten recomendaciones de auditoría.

VIII. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA

AUDITORIA INTERNA:

En el presente Examen, revisamos y analizamos 2 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna de Alba Petróleos de El Salvador S.E.M. de C.V.; los cuales son: 1) Informe Técnico: Documentación de Planta de Almacenamiento y Distribución de Combustible, de fecha 23 de mayo de 2016. 2) Informe Técnico Revisión del Documento Borrador de Contrato de Prestación de Servicios de Publicidad entre [REDACTED] y Alba Petróleos de El Salvador, SEM de C.V. por el año 2016, de fecha 24 de mayo de 2016. Los aspectos que llamaron nuestra atención fueron incorporados en nuestros procedimientos de auditoría.

FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA:

En el presente Examen, revisamos y analizamos 2 informes emitidos a Alba Petróleos de El Salvador S.E.M. de C.V.; que son: 1) Informe de Auditoría Externa ejercicio contable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 a Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V.; 2) Informe de Auditoría Fiscal ejercicio impositivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 a Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V.; ambos emitidos por la firma privada de auditoría “Fernández y Fernández Asociados”. Los aspectos que llamaron nuestra atención fueron incorporados en nuestros procedimientos de auditoría

IX. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El Informe de “Examen Especial a Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V., sobre los Libros y Registros, periodo del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015”, emitido por la Corte de Cuentas de la República, no contiene recomendaciones para su seguimiento.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere únicamente al “Examen Especial a Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V., sobre los Libros y Registros Mercantiles del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016”, y de conformidad al artículo 7 de la Ley sobre la Constitución de Sociedades por Acciones de Economía Mixta, por lo que no emitimos opinión sobre las cifras presentadas en los estados financieros en su conjunto; y se ha preparado para comunicar a la Junta Directiva de Alba Petróleos de El Salvador, S.E.M. de C.V. y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 26 de febrero de 2019.

DIOS UNION LIBERTAD



Dirección de Auditoría Seis.

Esta es una Versión Pública a la cual se le ha suprimido la información confidencial o declarada reservada de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública.

